



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE CINCO (5)
EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	<ol style="list-style-type: none">1. OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO2. SECRETARIA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA3. SECRETARIA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO4. SECRETARIA DE GOBIERNO- DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS5. SECRETARIA GENERAL – DIRECCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
EMPLEO A PROVEER:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407- GRADO SALARIAL 06
NÚMERO DE VACANTES	CINCO (5)
TIPO DE VACANTE	<ol style="list-style-type: none">1. TEMPORAL: Por encargo del titular Luz Marina Gómez Largo en un mayor grado salarial2. TEMPORAL: Por encargo del titular Gladys Abril Daza en un mayor grado salarial3. TEMPORAL: Por encargo del titular Sandra Patricia Arciniegas Chavarro en un mayor grado salarial4. TEMPORAL: Por Vacancia Temporal del titular Cristina Chica Grisales5. TEMPORAL: Por encargo del titular Zuly Esperanza Hernández Pineda en un mayor grado salarial
REQUISITO DE ESTUDIOS	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de ofimática o afines, o secretariado, o Atención al público, o contabilidad, o archivo o afines
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Efectuar el apoyo al desarrollo de la gestión administrativa y misional de la dependencia conforme a los procesos y procedimientos definidos
ASIGNACIÓN SALARIAL:	DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS (\$2.769.300)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	Septiembre 4 de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión



Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad.

Que revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 05 por ser el inmediatamente inferior al cargo a proveer en encargo, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 1

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE DESEMPEÑO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL
PEREA RODRIGUEZ JOSE ALFREDO	SI	NO	SI	98,61
ROJAS NIÑO LEONIDAS	SI	NO	SI	97,62
BASTO MORALES MARIA LIGIA	SI	NO	SI	97,2
AYALA RAMOS ALVARO	SI	NO	SI	95,22
MORENO SOLER ALDO FERNANDO	SI	NO	SI	94,89

Que de no aceptar el nombramiento se continuara descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes del nivel asistencial al grado salarial 4, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 2

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE DESEMPEÑO EVALUACIÓN DE
--------------------	--	------------------------------------	---	--



				DESEMPEÑO LABORAL
BERNAL ESPINOSA JUAN PABLO	SI	NO	SI	100
JIMENEZ SANDOVAL ERICK LEANDRO	SI	NO	SI	99,05
FAJARDO ACOSTA GIOVANNY	SI	NO	SI	98,08
PEREZ PEREZ JOSE LUIS	SI	NO	SI	97,08

Que de no aceptar el nombramiento se continuara descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes del nivel asistencial al grado salarial 3, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

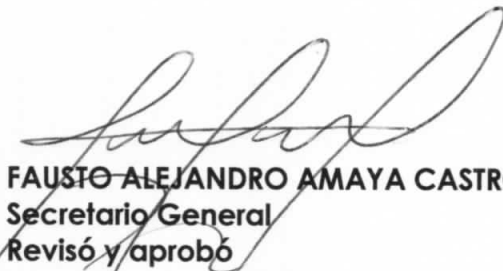
FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE DESEMPATE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL
GINA LUCERO BELTRAN BALLEEN	SI	NO	SI	99,76
MARY LUZ OCHOA MEDINA	SI	NO	SI	98,78
BARRIOS MURILLO ROQUE GIOVANNY	SI	NO	SI	97,62

Con sustento en el anterior resultado, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional al funcionario que ocupó el primer puesto, el resultado del estudio técnico con el fin de que está manifieste si están o no interesado en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que públicos que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.



En caso que ninguno de los servidores señalados en el cuadro No. 1 esté interesado en el encargo, se procederá a comunicar a los servidores públicos del cuadro No. 2, en caso que ninguno de los servidores señalados en el cuadro No. 2 esté interesado en el encargo, se procederá a comunicar a los servidores públicos del cuadro No. 3, en caso que ninguno de los servidores públicos esté interesado, la Dirección de Función Pública efectuará el estudio técnico en orden descendente dentro de la planta de personal, aplicando los mismos criterios señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y al Criterio Unificado proferido por la CNSC.



FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General
Revisó y aprobó

Reviso: Oscar Fernando Afanador Bohórquez – Director Técnico (e) – Dirección de Función Pública– Secretaría General 